OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, A LA CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Y A LA CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO, DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-59-2024-5551 CELEBRADO CON MILEIDYS CAROLINA SANCHEZ MANTILLA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día treinta (30) de septiembre de 2024, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-59-2024-5551**, con la señora: **MILEIDYS CAROLINA SANCHEZ MANTILLA**, identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía No. 1047043378 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551**, por la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($5.463.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que la forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-59-2024-5551,** se estableció de la siguiente manera: *Tres (3) Pagos Mensuales Iguales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L ($1.821.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.* **4.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551 POR TRES (03) MESES. 5-** Que el **Registro Presupuestal No 202409283** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-59-2024-5551, celebrado con MILEIDYS CAROLINA SANCHEZ MANTILLA,** fue expedido con fecha **jueves 03 de octubre de 2024**. **6.-** Que, la Secretaría General en aras de preservar el principio de anualidad el cual señala que el año fiscal comienza el primero (01) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, procede a modificar la cláusula cuarta – forma de pago y cláusula quinta – plazo de

ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-59-2024-5551. 7**. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual electrónico y del **Registro Presupuestal No 202409283 del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551 celebrado con MILEIDYS CAROLINA SANCHEZ MANTILLA**, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ N°1 MODIFICATORIO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Dos (02)** Pagos Mensuales Iguales por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L ($1.821.000) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, por valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L ($1.821.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-59-2024-5551,** la cual quedará de la siguiente manera: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-59-2024-5551**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Humberto Davila – Asesor Externo – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora en Contratación/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General del Distrito.